



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 070-2024-CDR-V-P/D

Piura, 28 de agosto del 2024

VISTO:

Lo establecido en el inciso i) del artículo 10° del Decreto Ley N°23019, modificado por la Ley N°30702, así como lo establecido en el artículo 165° del Estatuto de la Orden, aprobado por Resolución N°113-2024-CDN-CPSP del 15/02/2024 y Resolución N°450-2024-CDN-CPSP del 02/08/2024 que establecen que el Consejo Directivo Regional designa por sorteo entre sus miembros ordinarios habilitados al Jurado Electoral Regional, como máximo organismo en asuntos electorales, con autonomía y responsable de organizar y conducir el proceso electoral en la región Piura; y

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 164° y 165° del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establecen que los Jurados Electoral Regionales (JER) estarán conformados por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, mismos que serán designados por sorteo entre sus colegiados ordinarios habilitados, conforme lo señale el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Psicólogos del Perú.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° del Reglamento General de Elecciones aprobado por Resolución N°133-2018-CDN-CPsP del 11/05/2018, corregida por Fe de Erratas del 14/05/2018 y sus modificatorias aprobadas por Resolución N°176-2018-CDN-CPsP. del 15/06/2018, Resolución N°274-2018-CDN-CPsP. del 27/09/2021 y Resolución N°465-2024-CDN-CPsP. del 12/08/2024 el Jurado Electoral Regional estará integrado por tres miembros: Presidente, Secretario y Tesorero; así como por seis (6) suplentes.

Que Los artículos 29°, 30°, 31° y 32° del Reglamento General de Elecciones, establecen la forma y modo de realización del sorteo para designación de los miembros del Jurado Electoral Regional, estableciendo que durante el sorteo, el orden determina el cargo que deberán asumir los colegiados habilitados electos; así, el primero que es elegido deberá ocupar el cargo de Presidente, el segundo elegido el cargo de Secretario, el tercero elegido el cargo de Tesorero. los seis restantes por orden de elección, primer y segundo suplente para cada cargo de acuerdo con el orden que fueron elegidos en el sorteo.



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

Que, en ese contexto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones, en sesión pública realizada el 19 de agosto de 2024, el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, llevó a cabo el sorteo para designación del Jurado Electoral Regional; sorteándose aleatoriamente nueve (9) números de colegiatura, siendo que el primero corresponde al Presidente del Jurado Electoral Regional, el segundo al Secretario y el tercero al Tesorero, en tanto que los seis últimos corresponden a los miembros suplentes para dichos cargos conforme al orden en que fueron sorteados, con el siguiente resultado:

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

PRESIDENTE del Jurado Electoral Regional: C.Ps.P. N°31643, correspondiente a la Psicóloga Villalta Valencia Ausberta.

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

SECRETARIA del Jurado Electoral Regional: C.Ps.P. N°9767, correspondiente a la Psicóloga Neyra León Yany Victoria.

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

TESORERA del Jurado Electoral Regional, C.Ps.P. N°38769, correspondiente a la Psicóloga Huamán Flores Andrea

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

PRIMER SUPLENTE para el cargo de Presidente del Jurado Electoral Regional C.Ps.P. N°29249, correspondiente a la Psicóloga Suárez Reyes Lynda Mariví.

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

SEGUNDO SUPLENTE para el cargo de Presidente del Jurado Electoral Regional C.Ps.P. N°21550, correspondiente la Psicóloga Olivares Carrasco Fatima Guisela.



PRIMER SUPLENTE para el cargo de Secretaria del Jurado Electoral Regional, C.Ps.P. N°36964, correspondiente al Psicólogo Martínez Sandoval Felix David.



SEGUNDO SUPLENTE para el cargo Secretaria del Jurado Electoral Regional, C.Ps.P. N°41640, correspondiente a la Psicóloga Tume Mendoza Khriiss Nathaly.

PRIMER SUPLENTE para el cargo de Tesorera del Jurado Electoral Regional, C.Ps.P. N°15043, correspondiente a la Psicóloga Campos Montenegro Patricia Juliana.



SEGUNDO SUPLENTE para el cargo de Tesorera del Jurado Electoral Regional C.Ps.P. N°30044, correspondiente a la Psicóloga Carreño Palacios Patricia Claribel.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Que el artículo 21° establece que la condición de miembro de los Jurados Electorales es irrenunciable, salvo las causales justificadas comprobadas que se detallan en dicho artículo: enfermedad incapacitante y por ser candidato a cualquier cargo. Conforme a los sorteos descritos en los considerandos que anteceden y la aceptación de cargos formulados por los miembros designados en dicha sesión pública virtual; y estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITÚYASE el Jurado Electoral Regional del Consejo Directivo Regional V Piura, responsable de organizar y conducir el proceso electoral para la renovación de la Juntas Directiva del Consejo Directivo Regional Piura del Colegio de Psicólogos del Perú para el periodo 2024 – 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De acuerdo al resultado de los sorteos efectuados y aceptación de cargos por los miembros designados, el Jurado Electoral Regional del Consejo Directivo Regional V Piura está integrado por los siguientes psicólogos colegiados y habilitados:

TITULARES

Presidenta: Ps. Villalta Valencia Ausberta.
Colegiatura C.Ps.P. N°31643

Secretaria: Ps. Neyra León Yany
Colegiatura C.Ps.P. N°9767

Tesorera: Ps. Huamán Flores Andrea
Colegiatura C.Ps.P. N°38769

SUPLENTES

Ps. Suárez Reyes Lynda Mariví
Colegiatura CPsP N° 29249

Ps. Olivares Carrasco Fatima
Colegiatura CPsP N° 21550

Ps. Tume Mendoza Kriss Nathaly
Colegiatura CPsP N°41640

Ps. Carreño Palacios Patricia Claribel
Colegiatura C.Ps.P. N°30044

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

Ps. Campos Montenegro Patricia Juliana
Colegiatura C.Ps.P. N° 15043

Ps. Martinez Sandoval Felix David
Colegiatura C.Ps.P. N° 36964

ARTICULO TERCERO – DISPONER que la presente Resolución sea notificada a cada uno de los miembros del Jurado Electoral Regional designados, debiendo éstos asumir las responsabilidades que correspondan al cargo y funciones para los cuales han sido designados, los mismos que se detallan en el Estatuto del Colegio de Psicólogos del Perú, así como en el Reglamento General de Elecciones.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTÍCULO CUARTO. - La Presidenta, Secretaria y Tesorera del Jurado Electoral Regional V Piura, deberán juramentar en acto público e instalar el Jurado Electoral Regional en un plazo no mayor de diez días de haber sido notificadas, conforme establecen los artículos 34° y 35° del Reglamento General de Elecciones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional para su adecuada difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 17661

Calle Los Geronios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 25124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com